



RADICACIÓN: 080013103015-2019-00127-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda presentada por COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE S.A.S. ANAINCO S.A.S. en contra de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba en apelación del auto de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual se decidió no tener en cuenta la contestación y excepciones de mérito presentada por la convocada en garantía CONSTRUMUNDO INGENIERIA EB S.A.S. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2023.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así se,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Tercera Civil familia.
2. Se ordena que por secretaría se imparta el trámite correspondiente a las excepciones presentadas por la convocada en garantía CONSTRUMUNDO INGENIERIA EB S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f250b072995fa4d75b75a0a95ff740d0970330033076547d49ba2699a0a35fd9**

Documento generado en 23/08/2023 02:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>